

Año 2024.-



Provincia de Buenos Aires

Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante

LETRA B.- Nº 15253/24.-

INICIADO B LOQUE PRO VILLA GSELL.-

MOTIVO SOLICITA INFORME SOBRE CONSTRUCCION HOSPITAL

MUNICIPAL CAPITULO I.-

FECHA 25 de marzo de 2024.-



15253



VISTO:

Que por Ordenanza N° 3286 de fecha 6 de noviembre de 2023, se crea un nuevo plan de Obra, Hospital Municipal Capítulo I, y

CONSIDERANDO

Que esta obra se plantea donde actualmente funciona el Hospital Modular, y el Centro de Salud Sur, ambos ubicados en Paseo 139 y Circunvalación,

Que esta obra según la ordenanza referida contará con una ampliación de obra de 2875 m2 y un total de 3840 m2 al final de la obra, integrando el modular y el centro de salud,

Que para el financiamiento de la obra, se crea un Fondo Común de Obras Públicas, declarando las mejoras de utilidad pública y pago obligatorio, determinándose en 48 cuotas, siendo las primeras 12 equivalentes a 45 módulos, y las restantes a 60 módulos,

Que, el pago asignado comenzó a cobrarse con la cuota 1 del año 2024,

Que, haciendo un raconto en algunas políticas edilicias en materia de salud, la Municipalidad generó un Plan de Obras para la construcción del hoy denominado Hospital Subzonal, cuyo pago concluyó el 31 de diciembre de 2023, y luego fue traspasado su dominio a la Provincia de Buenos Aires, por la imposibilidad de la Comuna de continuar con la obra,

Que resulta paradójico que no pudiendo terminar una obra, se decida realizar otra, con la mitad de los metros cuadrados de la Obra cesionada, y nuevamente, teniendo intervención en un centro de salud nuevo, y que se perdería como el de 109 y Circunvalación,

Que habiendo mantenido reuniones tanto con el Secretario de Salud, como el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras Públicas, manifestaron la imposibilidad de realizar esta obra, por motivos económicos, y de planificación,

Que no es intención, pedir la derogación del Plan de Obras para este nuevo hospital, sino la reasignación de los fondos al Hospital Arturo Illia, con un programa de mejoras edilicias, y de equipamiento,

Que es necesario realizar un sinceramiento de la situación existente, y resulta conveniente que el Departamento Ejecutivo, a través de las Secretarías involucradas en el proyecto descripto, formulen un nuevo Plan de Obras, y generen las partidas presupuestarias para reasignar los fondos que se están percibiendo por parte de los contribuyentes;

LANZ ROSANA ESTER
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

FOUR 11
2

Por ello,

EL BLOQUE DE CONCEJALES PRO, solicita se preste sanción a la presente

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo, que informe a este Honorable Concejo Deliberante, la factibilidad de la construcción del denominado Hospital Municipal Capitulo I, y los plazos de ejecución.-

ARTICULO 2°: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo, que para el caso de no hacerse efectiva la construcción del nuevo Hospital Municipal, las cuotas cobradas y a cobrarse, se reasignen mediante los actos administrativos correspondientes, generando los proyectos que deba aprobar posteriormente este cuerpo legislativo, al Hospital Arturo Illia.-

ARTICULO 3°: De forma.-

LANZ ROSANA ESTER
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

